

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL

Justificación:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3ro del Decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República, desarrollar las políticas y ejecutar los planes del gobierno nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. A su vez, la Dirección de Gestión Catastral orienta la elaboración y actualización de los procesos de formación, actualización, conservación, difusión y avalúos, proponiendo la implementación de métodos o actividades destinados a promover la optimización de tiempos y recursos.

La Dirección de Gestión Catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su quehacer misional, es responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, CONPES, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados.

De acuerdo con lo establecido en el CONPES 3958 de 2019 y en la Ley 1955 de 2019, el Catastro tiene un enfoque multipropósito que busca suplir las necesidades del país para contar con información oportuna y actualizada para la formulación e implementación de diversas políticas públicas. De conformidad con lo anterior, la Dirección de Gestión Catastral, en el desarrollo de sus actividades, tiene la misión de realizar la actualización gradual y progresiva de la información catastral del territorio nacional y la formación de los predios.

Con el catastro multipropósito, el país cambia el enfoque actual a un Sistema de Información del Territorio (SIT) que registra de manera sistemática y permanente la información física, jurídica, económica y territorial de todos los predios y se integra con la información del Registro inmobiliario, además, permite la interoperabilidad de este sistema con otros sistemas de información territorial (ambiental, social, económica, étnica, etcétera).

El artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*”, contempla un cambio significativo

frente a la naturaleza misma del catastro ya que lo constituye como un servicio público. Aunado a lo anterior, establece características esenciales tales como:

- El IGAC es autoridad técnica catastral reguladora nacional.
- Los departamentos, municipios y esquemas asociativos territoriales con capacidades pueden solicitar ser habilitados como gestores catastrales.
- Los municipios pueden escoger entre diversos gestores catastrales (el IGAC es el prestador por excepción).
- Los gestores podrán contratar operadores catastrales (públicos o privados) quienes desarrollarán labores operativas.
- Los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que requieran los gestores catastrales. En el catálogo presupuestal territorial encuentra los productos considerados como inversión, que irían en el respectivo proyecto de inversión.

Para tal fin el IGAC debe fortalecer su presencia y su apoyo institucional en todos los municipios que lo requieran. Para lograr este objetivo, es necesario tener como base una eficiente planificación, acorde con los recursos disponibles, es por esto por lo que, la Dirección de Gestión Catastral debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la planificación estratégica de los procesos de actualización y gestión catastral a nivel nacional, llevando una coherencia e integralidad de las actividades propias de su quehacer. Esto debe conducir a cumplir con las metas y objetivos planteados en el plan de desarrollo institucional y así poder fortalecer la gestión pública de acuerdo con las necesidades de la ciudadanía.

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo misional del Instituto, encaminado a la actualización permanente del catastro para materializar su característica de catastro multipropósito, se requiere un continuo seguimiento, control y evaluación de las metas propuestas, así como un apoyo constante en la ejecución de cada uno de los proyectos relacionados con la gestión catastral. Con dichas actividades, se pretende garantizar que los proyectos y los diferentes compromisos adquiridos por el instituto se cumplan de forma integral.

En este orden, el éxito de una buena ejecución es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, es por esto por lo que, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la planificación estratégica de los procesos de actualización y gestión catastral, llevando una coherencia e integralidad de las actividades propias de su quehacer. Esto debe conducir a cumplir con las metas y

objetivos planteados en el plan de desarrollo institucional y así poder fortalecer la gestión pública de acuerdo con las necesidades de la ciudadanía.

Aunado en lo anterior, la Dirección De Gestión Catastral en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” y de las funciones asignadas en el Decreto 846 de 2021 y toda vez que: Se hace necesario adelantar esta contratación para dar cumplimiento de la Ley 14 de 1983 su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, el cual establece en su artículo 1 *“Las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física jurídica fiscal y económica de los inmuebles”* se requiere la contratación por prestación de servicios de dos personas como reconocedores prediales en el proceso de actualización catastral multipropósito en el municipio de Paz de Ariporo, Casanare.

De acuerdo con la certificación suscrita por la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, se evidencia que no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la Entidad, razón por la cual se hace necesario realizar la contratación de siete (7) personas que desarrollen las actividades antes mencionadas.

Valor del proceso contractual: CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 56.332.500), según Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIF Nro. 153022-153122-153222-153322-153422-153522-153622, del cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), Posición Catálogo de gasto C-0404-1003-2-0-04040004-02, Fuente Nación, Recurso 11, Dependencia 0500 CATASTRO ACTUALIZACION, Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Cada contrato tendrá un valor de OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$8.047.500)

Término de ejecución: dos (2) meses y Quince (15) días, sin exceder del 30 de diciembre de 2022 a partir de la suscripción del acta de inicio que será comunicada a través de la plataforma de Secop II.

Lugar de ejecución: La ejecución será en el municipio de Paz de Ariporo, Casanare.

Objeto del contrato: Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial en el proceso de actualización catastral multipropósito en el municipio de Paz de Ariporo, Casanare.

Obligaciones:

1. Estudiar, clasificar y ejecutar de manera integral los trámites de oficina y terreno que le sean asignadas, conforme a las normas y procedimientos catastrales, en el aplicativo para dispositivo móvil.
2. Cumplir con el rendimiento mínimo diario o norma de producción mínima establecida por la Dirección De Gestión Catastral para predios no propiedad horizontal, condominios y propiedad horizontal, predios informales urbanos y/o rurales. (entiéndase integrales, como las modificaciones en la base de datos catastral tanto gráfica como alfanumérica cuando proceda, incluyendo la modificación de los propietarios, matrícula, nit y dirección), de acuerdo a los siguientes requerimientos y aclaraciones:

Método directo

Predios urbanos o rurales con comportamiento urbano:

- Predios en ph 30
- Predios en condominios 15
- Predio en no ph 12

Método directo predios rurales 8

Método indirecto

Predios urbanos o rurales con comportamiento urbano:

- Predios en ph 60
- Predios condominios 30

- Predio en no ph 15

Método indirecto predios rurales 12

Nota 1: En caso de no obtenerse el rendimiento mínimo diario, el coordinador

técnico operativo del proceso de actualización deberá realizar la evaluación de las causas que impidieron alcanzar el objetivo. Si de esta evaluación se concluye que no fue posible lograr los rendimientos debido a las condiciones particulares del proceso de actualización o porque se designaron trabajos diferentes a los descritos en la cláusula de rendimientos (relacionados con el proceso de actualización previstos en el clausulado del contrato), o por alguna causa diferente que no sea imputable al contratista, será procedente la autorización del pago por parte del supervisor, con el soporte del análisis efectuado por el coordinador técnico operativo del proceso de actualización. Por el contrario, en caso de que se determine que las causas pueden ser imputables al contratista, se dará inicio al proceso señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por presunto incumplimiento del contrato."

Nota 2: En caso de concluir la labor de reconocimiento en un término menor al plazo de ejecución pactado, con las condiciones de calidad requeridas en el contrato, se efectuará el pago de la totalidad de los honorarios, previo análisis del coordinador técnico operativo del proceso de actualización y la aprobación del supervisor del contrato

Aclaraciones:

- Método directo corresponde a la captura de información a través de visita al predio. Método indirecto corresponde a la captura de información a través de fuentes de información como folios, planos, imágenes, ortofotos, escrituras o visita de inspección general que no implica recorrer ni medir el predio.
- Para los predios en propiedad horizontal o en condominio: se usará por método indirecto y/o directo dependiendo del caso.
- En el caso de predios rurales de grandes extensiones o condiciones físicas especiales pueden aceptarse excepciones de rendimiento, previa aprobación del supervisor.

- El producto incluye la captura del formulario predial y delimitación geográfica del predio y sus construcciones en formato digital
- Los predios aceptados para el rendimiento deben cumplir con los siguientes requisitos: Información completa alfanumérica (datos generales y jurídicos). Información gráfica terminada y en estado de validación (cargue de áreas geográficas). Fotografía del predio y soportes cargados (en caso de ser necesario). El no cumplimiento del rendimiento mínimo diario al realizar el corte mensual se dará inicio al proceso por un posible incumplimiento del contrato.

3. Realizar las inspecciones catastrales a los predios de las zonas urbana y/o rural del municipio que le sean asignados por el supervisor o por quien designe.

4. Recopilar en terreno la información necesaria para efectuar el trámite de predios formales o informales tales como: documento de identidad de los propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria.

5. Tomar las fotografías del predio y sus construcciones, conforme a los manuales y procedimientos vigentes.

6. Registrar la información predial en el medio determinado por el IGAC (ficha predial o aplicativo para dispositivo móvil).

7. Digitalizar en la base gráfica catastral oficial el terreno y construcción actualizados, de acuerdo con normas y procedimientos establecidos, garantizando la integridad entre la información gráfica, alfanumérica catastral y registral.

8. El reconocedor debe garantizar la calidad del dato y la depuración de la información productos de los cruces de las bases y los listados de inconsistencias de la información catastral.

9. Realizar la entrega de la información en la fecha y horario asignados por el coordinador de operaciones y/o supervisor.

10. Garantizar la entrega definitiva y ajustes pertinentes de la información como producto final de los procesos y etapas catastrales
11. Realizar la identificación de las ofertas inmobiliarias de las zonas intervenidas a su cargo.
12. Proyectar dentro de los términos de ley, respuesta a las peticiones de los trámites que le sean asignados por el supervisor o por quien este designe.
13. Presentar los informes pertinentes y periódicos de acuerdo a lo asignado por el líder de reconocimiento.
14. Garantizar la custodia de la documentación recibida radicada por sistema de información catastral y correspondencia.
15. Orientar a los usuarios en los temas inherentes a la información catastral requerida, de los trámites que le sean asignados.
16. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
17. Realizar de ser necesario por las condiciones del proyecto, los desplazamientos en el área urbana, que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual, sin que ello genere pago de gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre.
18. Participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo que sean convocadas de manera virtual o presencial y cumplir con las actividades acordadas en dichos espacios.
19. Garantizar el cumplimiento a las fechas de entrega establecidas por el supervisor o por quien este designe, de cada uno de los productos que le sean asignados en el proceso de actualización catastral.
20. El contratista debe suministrar por su cuenta y riesgo los equipos, servicios y demás elementos necesarios e indispensables para el desarrollo de las actividades que se requieran para la ejecución del contrato.

21. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato o por quien este designe.

PROYECTO SPI

- SPI PROYECTO: Actualización y Gestión Catastral Nacional
- CODIGO BPIN: 2018011000692
- ACTIVIDAD: Ejecutar procesos de actualización catastral a nivel nacional
- PRODUCTO: Servicio de información catastral.

Forma de pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte el quince (15) de cada mes, a razón de \$3.219.000. Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común. "En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARAGRÁFO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del IGAC.

Perfil:

Estudio: Título tecnológico o seis semestres de en cualquier carrera profesional.

Experiencia: Acreditar seis (6) meses en reconocimiento predial o auxiliar de campo, o curso de reconocimiento predial y manejo de herramientas GIS.

Alternativa 1:

Estudio: cuatro (4) semestres de educación superior (técnica, tecnológica o universitaria), en cualquier carrera profesional.

Experiencia: Acreditar ocho (8) meses de experiencia en reconocimiento predial o auxiliar de campo o curso en reconocimiento predial y manejo de herramientas GIS.

Alternativa 2

Estudio: Título de bachiller

Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia en reconocimiento predial y manejo de herramientas GIS.

Garantía exigible:

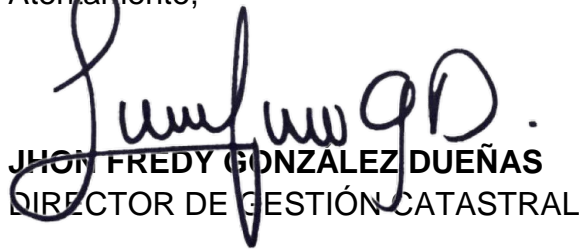
Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la superintendencia financiera, que ampare el siguiente riesgo:

Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

Supervisor del contrato: Estará a cargo de DIANA MARCELA VARGAS RAMIREZ en su calidad de Directora Territorial Casanare Encargada.

Atentamente,



JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
DIRECTOR DE GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: Alfonso Lugo Madera – Contratista Dirección de Gestión Catastral
Revisó: Briyidt Alexandra Ramírez Riaño – Subdirector de Proyectos
Fecha de elaboración: septiembre de 2022